

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria. Ord. N° 748 del 11 de septiembre de 2017, de la dirección del Liceo Pdte. Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

APRUEBESE PRÓRROGA DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA al Señor **JAIME ADOLFO TAPIA BRAVO**, RUT N° [REDACTED] Egresado de la Carrera de Pedagogía en Filosofía, Docente de Filosofía del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de \$196.000.-, mensual, imponible y tributable, de común acuerdo con el empleador, el cual se disminuirá conforme el funcionario regularice o vaya percibiendo los beneficios remunerativos establecidos en la Ley N° 19.070 “Estatuto Docente y sus Modificaciones” y la Nueva Carrera Docente que le permiten tal liquides.

- 2.- La prórroga de la Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite los beneficios remunerativos establecidos en la Ley N° 19.070 “Estatuto Docente y sus modificaciones”, y la Nueva Carrera Docente.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita de la Cruz Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.